

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **174**

MELIPILLA, **16 ENE. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Artículos 10 N°4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Memorándums N°06 de fecha 12 de Enero de 2015 del Administrador Municipal;
- c) El Memorándum N°33, de fecha 15 de Enero de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- d) Términos de Referencias.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con Proveedor Sociedad Comercial Radioemisora e Inmobiliaria Palace Limitada, Rut: 79.584.090-7, domiciliado en Ortuzar N°935, Melipilla, para realizar emisiones de avisos publicitarios sobre Proyectos de Mejoramiento Viales que se llevaran a cabo en la Comuna de Melipilla, son 600 avisos distribuidos a partir del 16 al 31 de Enero de 2015, el valor de cada aviso es de \$1.500.- (mil quinientos pesos) IVA incluido., con cargo a la cuenta 215-22-07-001.

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N° 4 que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", ya que este el único proveedor que cumple con las características de transmisión AM durante las 24 horas del día y cobertura a toda la Comuna, siendo así la única Radio en Amplitud Modulada de la Comuna y su potencia alcanza a toda la Provincia.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-07-001 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/dgo.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GUEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA